



Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

1599

BUENOS AIRES, 29 OCT 2007

VISTO el Expediente N° 292-COMFER/07, y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas actuaciones tramita la solicitud formulada por la apoderada del señor Adrián José María RAÍCES, titular del Permiso Precario Provisorio correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia denominada "FM LIBRA" de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, que opera en la frecuencia de 95.5 Mhz, tendiente a que se autorice la transferencia del mismo a favor de la firma R.P.O. PRODUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA.

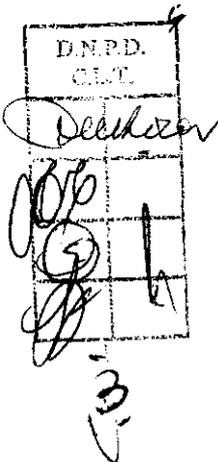
Que el mencionado permiso se encuentra inscripto en el Registro Decreto N° 1357/89 bajo el número 1353, y reinscripto en orden a lo dispuesto por la Resolución N° 341-COMFER/93 bajo el número 1521.

Que con fecha 2 de enero de 2007 el titular del Permiso Precario Provisorio cedió su titularidad a la firma R.P.O. PRODUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que la sociedad cesionaria está integrada por los señores Miguel Juan PASCUAL y Rafael Manuel PASCUAL.

Que ha quedado debidamente acreditada la voluntad de las partes intervinientes.

Que la firma cesionaria y sus integrantes cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 45 de la Ley N° 22.285.





Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

Que la Dirección General Asuntos Legales y Normativa ha emitido dictamen sobre el particular.

Que el COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION es competente para dictar el presente acto, conforme lo dispuesto por los artículos 85 inciso i) y 45 de la Ley de Radiodifusión.

Que la presente medida se dicta en el uso de las facultades conferidas por el artículo 98 inciso a) apartado 2) de la Ley N° 22.285 y el artículo 2° del Decreto N° 131 del 4 de junio de 2003.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase la transferencia de titularidad del permiso precario provisorio correspondiente al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia denominado "FM LIBRA" que funciona en la frecuencia de 95.5 Mhz de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, inscripto en el Registro Decreto N° 1357/89 bajo el número 1353, reinscripto conforme lo dispuesto por la Resolución N° 341-COMFER/93 bajo el número 1521, a favor de la firma R.P.O. PRODUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, integrada por los señores Miguel Juan PASCUAL (L.E. N° 401.557) y Rafael Manuel PASCUAL (D.N.I. N° 10.263.247).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la vigencia del Permiso Precario y Provisorio a que se refiere el artículo anterior se halla supeditada al Régimen de



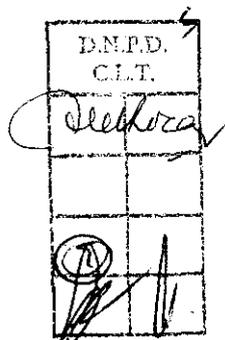


"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

Normalización de Emisoras de Frecuencia Modulada, aprobada por Decreto N° 1144/96, modificado y complementado por sus similares N° 1260/96 y 310/98, modificado por Decreto N° 883/01.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial a efectos de su publicación y cumplido ARCHIVASE.



1599

LIC. JULIO D. BARBA
INTERVENTOR
COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN

RESOLUCION N° _____ -COMFER/07
EXPEDIENTE N° 292-COMFER/07